



Guía de beneficios a la contratación y capacitación de personal

Actualizado a octubre 2022



DEPARTAMENTO DE
**POLÍTICA
SOCIAL**



DEPARTAMENTO DE
POLÍTICA TRIBUTARIA



DEPARTAMENTO DE
**EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**



1. OBJETIVOS

2. BENEFICIOS

I. A LA CONTRATACIÓN

- 1. TRIBUTARIOS**
- 2. SALARIALES**

II. A LA CAPACITACIÓN

- 1. TRIBUTARIOS**

1. OBJETIVOS

- Ofrecer una **guía orientativa** acerca de los principales **beneficios para la contratación y capacitación** de personal registrado en relación de dependencia
- **Diferenciar** los beneficios en dos niveles: por un lado entre los focalizados a la **contratación** y los que apuntan a la **capacitación** del personal. En segundo orden, entre los que **reducen la carga tributaria** de aquellos que **compensan una parte del salario**
- **Sistematizar** los distintos beneficios vigentes para su **fácil identificación**

2. NATURALEZA DE LOS BENEFICIOS



2 TIPOS DE BENEFICIOS

según el objetivo

A LA CONTRATACIÓN

Promueven el empleo registrado

A LA CAPACITACIÓN

Promueven la capacitación de personal



2 TIPOS DE BENEFICIOS

según la modalidad

TRIBUTARIOS

Reducen la carga tributaria

SALARIALES

Compensan parte del salario

A LA CONTRATACIÓN TRIBUTARIOS

A LA CONTRATACIÓN SALARIALES

A LA CAPACITACIÓN TRIBUTARIOS

2. MAPA DE BENEFICIOS

● Beneficios incluidos en el Programa Te Sumo



2. RESUMEN BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN

Beneficio	Tipo	Categoría	Monto máximo
Puente al empleo	Combinado	Red. cont. y pago mensual	100% y según plan
Detracción de la base imponible	Tributario	Reducción base imponible	\$7.003,68
Detracción adicional de la base imponible (1)	Tributario	Reducción base imponible	\$17.509,20
Detracción incremental de la base imponible (2)	Tributario	Reducción base imponible	\$10.000
Norte Grande	Tributario	Reducción contribuciones	80%
Participantes en programas de empleo	Tributario	Reducción contribuciones	95%
Diversidad de Género	Tributario	Bono crédito fiscal	100% de las contribuciones
Economía del Conocimiento	Tributario	Bono crédito fiscal	70% de las contribuciones
Pago a cuenta de IVA	Tributario	Cómputo crédito fiscal IVA	8,85% de las contribuciones
Programa de Inserción Laboral (PIL)	Salarial	Pago mensual	\$33.000
Acciones de Entrenamiento para el Trabajo (EPT)	Salarial	Pago mensual	\$23.000
Fortalecimiento de la Reactivación Productiva	Salarial	Pago mensual	\$25.000
Indumentaria y Calzado en LR y CAT*	Salarial	Pago mensual	\$17.300
Nuevo REPRO	Salarial	Pago mensual	\$22.770
Jóvenes y MiPyMEs	Salarial	Pago mensual	\$13.000

*Se realiza por convocatoria. Ya se realizaron dos y ambas se encuentran cerradas.

2. RESUMEN BENEFICIOS A LA CAPACITACIÓN

Beneficio	Tipo	Categoría	Monto máximo
Capacitación trabajadores - certificación calidad	Tributario	Bono de crédito fiscal	\$10.000.000
Patrocinio a proyectos de mejora educativa y capacitación	Tributario	Bono de crédito fiscal	\$3.300.000
Capacitación PyME	Tributario	Bono de crédito fiscal	\$20.000.000

**Se realiza por convocatoria. Ya se realizaron dos y ambas se encuentran cerradas.*

2.1 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN

PUENTE AL EMPLEO

Reducción de contribuciones patronales a pagar y asignación dineraria a cuenta del salario

ACCESO



NORMATIVA	Decreto 551/2022
CATEGORÍA	Reducción de contribuciones y pago mensual
SECTOR BENEFICIARIO	Empleadores del sector privado que contraten nuevo trabajador/a que participen en programas sociales, educativos o de empleo*
DETALLE	Reducción del 100% de las contribuciones patronales por 12 meses para nuevas contrataciones que participen en programas sociales, educativos o de empleo detallados que incrementen la nómina y asignación dineraria del programa como pago a cuenta del salario.
DURACIÓN	Desde oct-2022 hasta sep-24
EXCLUSIONES	Empleadores en REPSAL; empleadores que abusen del beneficio.

*De acuerdo a la Resolución Conjunta (MTEySS-ME y MDS) N° 4/2022, los programas incluidos son:
PIL, Programa Acompañar, Potenciar Trabajo, Jóvenes y MiPyMEs y Fomentar Empleo



1. OBJETIVOS

2. BENEFICIOS

I. A LA CONTRATACIÓN



- 1. TRIBUTARIOS**
- 2. SALARIALES**

II. A LA CAPACITACIÓN

- 1. TRIBUTARIOS**

2.1.1 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: TRIBUTARIOS

DETRACCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reducción de la base imponible sobre la que se calculan las contribuciones patronales

NORMATIVA	Ley 27.541 *
CATEGORÍA	Reducción de base imponible
SECTOR BENEFICIARIO	Todos los empleadores
DETALLE	De la base imponible sobre la que se calculan las contribuciones patronales, podrán deducirse \$7.003,68 por cada trabajador
DURACIÓN	Permanente
EXCLUSIONES	Declarados en quiebra o condenados por ley penal tributaria/previsional, código aduanero o vinculado con obligaciones tributarias

*Este beneficio fue creado originalmente por la Ley 27.430 en el año 2017, y la Ley 27.541 del 2019 lo reconvirtió, dejándolo congelado en el 40% de su monto total al año 2019 y eliminando su actualización.

2.1.1 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: TRIBUTARIOS

DETRACCIÓN INCREMENTAL DE LA BASE IMPONIBLE (1)

Mayor reducción de la base imponible sobre la que se calculan las contribuciones patronales

NORMATIVA	Ley 27.541
CATEGORÍA	Reducción de base imponible
SECTOR BENEFICIARIO	Textil, confección, calzado y marroquinería; algunas act. primarias y de industrialización de economías regionales; y establecimientos e instituciones relacionadas con la salud.
DETALLE	De la base imponible sobre la que se calculan las contribuciones patronales, podrán deducirse \$17.509,20 por cada trabajador
DURACIÓN	Permanente
EXCLUSIONES	Declarados en quiebra o condenados por ley penal tributaria/previsional, código aduanero o vinculado con obligaciones tributarias

2.1.1 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: TRIBUTARIOS

DETRACCIÓN INCREMENTAL DE LA BASE IMPONIBLE (2)

Mayor reducción de la base imponible sobre la que se calculan las contribuciones patronales

NORMATIVA	Ley 27.541
CATEGORÍA	Reducción de base imponible
SECTOR BENEFICIARIO	Empleadores de hasta 25 empleados
DETALLE	De la base imponible sobre la que se calculan las contribuciones patronales, podrán deducirse \$10.000
DURACIÓN	Permanente
EXCLUSIONES	Declarados en quiebra o condenados por ley penal tributaria/previsional, código aduanero o vinculado con obligaciones tributarias

2.1.1 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: TRIBUTARIOS

NORTE GRANDE

Reducción de un porcentaje de las contribuciones patronales a pagar

NORMATIVA	Decreto 191/2021
CATEGORÍA	Reducción de contribuciones
SECTOR BENEFICIARIO	Empleadores del sector privado; de producción de bienes; que contraten nuevo trabajador para tareas en Norte Grande y que genere incremento de nómina
DETALLE	Reducción de contribuciones patronales por 3 años para nuevas contrataciones -entre abr/21 y mar/22, que incrementen la nómina respecto de feb/21 y que la contratación sea para tareas en las Provincias del Norte Grande- del siguiente modo en cada año**: <i>Varones: 70%-45%-20%</i> <i>Mujeres, personas transexuales, travestis y transgénero: 80%-55%-30%</i>
DURACIÓN	Desde abr-21 hasta mar-2022
EXCLUSIONES	Reincorporados dentro de los 12 meses de la desvinculación; nueva contratación dentro de los 12 meses de un despido sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor; empleadores que figuren en el REPSAL; empleadores que usen abusivamente este beneficio.

**El incremento de nómina debe ser de la nómina de la provincia y de la nómina total del empleador. Se considera Norte Grande a las provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.*

2.1.1 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: TRIBUTARIOS

PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE EMPLEO

Reducción de un porcentaje de las contribuciones patronales a pagar

ACCESO



NORMATIVA	Decreto 493/2021 *
CATEGORÍA	Reducción de contribuciones
SECTOR BENEFICIARIO	Empleadores del sector privado que contraten nuevo trabajador/a que participen o hayan participado en programas educativos, de formación profesional o de intermediación laboral
DETALLE	Reducción de contribuciones patronales por 12 meses para nuevas contrataciones que participen o hayan participado en programas educativos, de formación profesional o de intermediación laboral detallados -que incrementen la nómina respecto de ago/21- del siguiente modo: <i>Varones: 90%</i> <i>Mujeres, personas transexuales, travestis y transgénero: 95%</i>
DURACIÓN	Hasta sep-2022
EXCLUSIONES	Trabajo registrado; reincorporados en 12 meses desde desvinculación; nueva contratación en 12 meses desde un despido sin causa y por falta o disminución de trabajo y fuerza mayor; empleadores en REPSAL; empleadores que abusen del beneficio; utilicen el beneficio Norte Grande.

*Está incluido como uno de los beneficios del Programa Te Sumo

2.1.1 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: TRIBUTARIOS

DIVERSIDAD DE GÉNERO

Cómputo de contribuciones patronales como pago a cuenta de impuestos nacionales

NORMATIVA	Ley 27.636
CATEGORÍA	Bono de crédito fiscal
SECTOR BENEFICIARIO	Personas humanas o jurídicas que contraten a personas travestis, transexuales y/o transgénero.
DETALLE	Contribuciones patronales como pago a cuenta de impuestos nacionales por 12 meses desde contratación para grandes y 24 meses para MiPyMEs.
DURACIÓN	Permanente
EXCLUSIONES	-

2.1.1 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: TRIBUTARIOS

ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Cómputo de contribuciones patronales como pago a cuenta de impuestos nacionales

B. Y COND.

ACCESO

NORMATIVA	Ley 27.506
CATEGORÍA	Bono de crédito fiscal
SECTOR BENEFICIARIO	Personas jurídicas radicadas en la República Argentina o autorizadas para actuar en el territorio que desarrollen actividades vinculadas a la tecnología y/o economía del conocimiento (taxativamente detalladas).
DETALLE	Bono de crédito fiscal para cancelar obligaciones impositivas nacionales por 24 meses (exc. IG), máximo del 70% de las contribuciones patronales pagadas*.
DURACIÓN	Permanente
EXCLUSIONES	Autodesarrollos

*Podrá prorrogarse por 12 meses su uso en caso de estar justificado. En caso de exportadores, podrán utilizar contra IG el porcentaje que corresponda a las exportaciones. El máximo es de 7 veces la cantidad de trabajadores establecido para Mediana Tramo II servicios, de ahí en más aplicará solo a nuevos empleados siempre que incrementen nómina.

2.1.1 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: TRIBUTARIOS

PAGO A CUENTA DE IVA

Cómputo de un porcentaje de contribuciones patronales como pago a cuenta de IVA

NORMATIVA	Ley 27.541 *
CATEGORÍA	Cómputo de crédito fiscal en IVA
SECTOR BENEFICIARIO	Empleadores del sector privado
DETALLE	Computar una parte de las contribuciones efectivamente ingresadas como crédito fiscal en el IVA -dependiente de la zona entre el 0,65% al 8,85% de la base imponible de las contribuciones-.
DURACIÓN	Permanente
EXCLUSIONES	-

**El beneficio existía desde el año 2001 a través del Decreto 814/2001, la ley 27.430 del 2017 estableció su eliminación gradual y la ley 27.541 de 2019 lo mantuvo tal como estaba en dicho año y agregó dos regiones (con una reducción entre 25% y 100% respecto del original de 2001).*



1. OBJETIVOS

2. BENEFICIOS

I. A LA CONTRATACIÓN



- 1. TRIBUTARIOS**
- 2. SALARIALES**

II. A LA CAPACITACIÓN

- 1. TRIBUTARIOS**

2.1.2 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: SALARIALES

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (PIL)

Asignación dineraria de monto fijo por cada trabajador desocupado que cumpla ciertos requisitos

B. Y COND. 

ACCESO 

NORMATIVA	Resolución 45/2006 MTEySS*
CATEGORÍA	Pago mensual
SECTOR BENEFICIARIO	Empleadores que contraten trabajadores desocupados que participen de programas de empleabilidad o que sean población prioritaria según lo establece la normativa
DETALLE	Pago al trabajador a cuenta del salario con diferentes monto según la línea de acción (sector privado, sector público, trabajador con discapacidad), modalidad de contratación y género del trabajador**
DURACIÓN	Permanente
EXCLUSIONES	Incluidos en el REPSAL; Beneficiarios del REPRO; Vínculo laboral en los 12 meses previos; Menos de 1,8 SMVyM (tiempo completo) o menos de 1 (tiempo parcial)***

Está incluido como uno de los beneficios del Programa Te SumoEn el caso de la línea de promoción del empleo asalariado en el sector privado los montos van de \$20.200 (más de 80 trabajadores) a \$29.700 (hasta 5 trabajadores) para varones a tiempo completo, y de \$23.500 (más de 80 trabajadores) a \$33.000 (hasta 5 trabajadores) para mujeres, personas no binarias, transgénero, travestis o transexuales a tiempo completo. ***Exclusiones correspondientes a las líneas vinculadas con el sector privado.*

2.1.2 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: SALARIALES

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO (EPT)

Asignación dineraria de monto fijo por cada trabajador desocupado que cumpla ciertos requisitos

B. Y COND. 

ACCESO 

NORMATIVA	Resolución 696/2006 MTEySS*
CATEGORÍA	Pago mensual
SECTOR BENEFICIARIO	Empresas del sector privado que entrenen desocupados mayores de 18 (dieciocho) años que participen de programas de empleabilidad o que sean población prioritaria según lo establece la normativa
DETALLE	Asignación dineraria no contributiva con diferentes monto según la línea de acción (sector privado, sector público, sin fines de lucro y trabajador con discapacidad)**
DURACIÓN	Permanente
EXCLUSIONES	Incluidos en el REPSAL; Despidos colectivos los últimos 6 meses***

Está incluido como uno de los beneficios del Programa Te Sumo **En el caso de la línea de entrenamiento en el sector privado el monto es de \$23.000 y lo asume una parte el Estado y una parte el empleador (a mayor tamaño de empresa mayor el monto que asume. En los extremos, para las micros paga todo el Estado y para las grandes paga solo \$10.500) *Exclusiones correspondientes a la línea de entrenamiento en el sector privado.*

2.1.2 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: SALARIALES

FORTALECIMIENTO DE LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA

Aporte no reembolsable por cada trabajador contratado

B. Y COND.

**ACCESO EN
 PCIA.**

NORMATIVA	Resolución 245/2021 MTEySS*
CATEGORÍA	Pago mensual
SECTOR BENEFICIARIO	Empresas privadas; de producción de bienes; que contraten nuevo trabajador que genere incremento de nómina
DETALLE	Aporte No Reembolsable hasta 36 meses (que no exceda de dic-24) por cada trabajador contratado -entre 1/1/22 y 31/12/22, que incrementen la nómina respecto de 12/21-**
DURACIÓN	Hasta dic-2022
EXCLUSIONES	Declaradas en estado de quiebra; representantes o directores condenados por delito doloso con penas privativas de la libertad o inhabilitación o que desempeñen funciones públicas en el ámbito de la Administración Pública Nacional y organismos descentralizados; sanción registrada en REPSAL; contrataciones que hubieran gozado de Aportes No Reembolsables en el marco del Programa Jóvenes y MiPyMEs.

**Luego 4 resoluciones para la convocatoria de Mendoza, San Juan, Entre Ríos y La Pampa, y una más con la convocatoria general de todas las provincias (Las primeras 4 tuvieron un período previo del beneficio también). **Según la región es el monto del ANR por trabajador (máximo Patagonia y mínimo Norte), que en todos los casos va disminuyendo por año. El primero año el máximo es \$25.000 y el mínimo \$15.000. En el último año el máximo es \$10.000 y el mínimo \$5.000.*

2.1.2 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: SALARIALES

INDUMENTARIA Y CALZADO EN LA RIOJA Y CATAMARCA

Aporte no reembolsable por cada trabajador contratado

B. Y COND.

ACCESO EN
PCIA.

NORMATIVA	Resolución 349/2021 MDP
CATEGORÍA	Pago mensual
SECTOR BENEFICIARIO	Empresas privadas; de fabricación de indumentaria y/o calzado; de Catamarca y La Rioja; que contraten nuevo trabajador que genere incremento de nómina
DETALLE	Aporte No Reembolsable decreciente de manera anual hasta 36 meses (que no exceda de mar-24) por cada trabajador contratado -entre 1/4/21 y 31/3/22, que incrementen la nómina respecto de 3/21-, con diferentes montos según sean Varones o Mujeres, personas transexuales, travestis y transgénero.*
DURACIÓN	Por convocatoria (hasta el momento van 2, ambas cerradas)
EXCLUSIONES	Incluidos en REPSAL; tengan deudas tributarias; estén en estado de quiebra; tengan representantes o directores condenados por delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación y/o que desempeñen funciones públicas en el ámbito de la APN, centralizada y descentralizada.

* Mujeres, personas transexuales, travestis y transgénero: \$17.300 (primer año); \$11.900 (segundo año); \$6.500 (tercer año). Varones: \$15.000 (primer año); \$9.700 (segundo año); \$4.300 (tercer año).

2.1.2 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: SALARIALES

NUEVO REPRO

Asignación dineraria del 50% de la remuneración de cada trabajador

B. Y COND. 

ACCESO


NORMATIVA	Resolución 420/2022 MTEySS
CATEGORÍA	Pago mensual
SECTOR BENEFICIARIO	Empleadores del sector privado que enfrenten una situación económica crítica, presenten "Plan de recuperación económica, productiva y laboral" y no hayan reducido personal en más del 20% interanual
DETALLE	Asignación dineraria por un máximo de 3 meses*, del 50% de la remuneración total de cada trabajador hasta un máximo del 50% del valor del SMVM vigente, por cada relación activa
DURACIÓN	Permanente
EXCLUSIONES	Salarios mayores a 3 SMVyM; perceptores de subsidios del Estado; inicio de actividad en los 6 meses previos a la solicitud; incluidos en el FESCAS; pertenecientes al sector público

*Cada empleador podrá acceder dos veces al programa cada tres años desde el primer ingreso.

2.1.2 BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN: SALARIALES

JÓVENES Y MIPYMES

Aporte no reembolsable por cada trabajador contratado

B. Y COND.

ACCESO

NORMATIVA	Resolución 66/2021*
CATEGORÍA	Pago mensual
SECTOR BENEFICIARIO	MiPyMEs del sector privado que contraten nuevo trabajador que genere incremento de nómina
DETALLE	Aporte No Reembolsable por 12 meses por cada trabajador contratado hasta el 31/12/2022 que incrementen la nómina respecto de 07/21- de los siguientes montos: <i>Varones: \$10.000</i> <i>Mujeres, personas transexuales, travestis y transgénero: \$13.000</i>
DURACIÓN	Hasta el 31/12/2022
EXCLUSIONES	Deudas tributarias exigibles; declaradas en estado de quiebra; representantes o directores condenados por delito doloso con penas privativas de la libertad o inhabilitación o que desempeñen funciones en el Estado Nacional; sanción registrada en REPSAL; no cuenten con certificado MiPyME.

*Está incluido como uno de los beneficios del Programa Te Sumo



1. OBJETIVOS

2. BENEFICIOS

I. A LA CONTRATACIÓN

- 1. TRIBUTARIOS**
- 2. SALARIALES**

II. A LA CAPACITACIÓN

- 1. TRIBUTARIOS**

2.2.1 BENEFICIOS A LA CAPACITACIÓN: TRIBUTARIOS

CAPACITACIÓN DE TRABAJADORES Y/O CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Bono de crédito fiscal del Ministerio de Trabajo

B. Y COND.

ACCESO

NORMATIVA	Ley 22.317 / Resolución 863/2022 MTEySS
CATEGORÍA	Bono de crédito fiscal
SECTOR BENEFICIARIO	Empresas y/o cooperativas de trabajo que desarrollen acciones de formación profesional de sus trabajadores o de personas desocupadas y/o de certificación de la calidad de sus procesos
DETALLE	Bono de crédito fiscal para cancelar obligaciones impositivas por lo gastado en acciones de formación y/o certificación. Tope de \$5.000.000 extensible a \$10.000.000* y: <i>MiPyMEs y cooperativas hasta el 30% de la masa salarial anual</i> <i>Grandes empresas hasta 0,8%.</i>
DURACIÓN	Permanente (convocatoria 2022 admite presentaciones hasta 30/11)
EXCLUSIONES	Empresas o cooperativas incluidas en el REPSAL; empresas que desarrollen actividades de intermediación financiera y de seguros

*Si las acciones incluyen empresas/cooperativas de la cadena de valor y/o formación de desocupados con posibilidad de incorporación laboral.

2.2.1 BENEFICIOS A LA CAPACITACIÓN: TRIBUTARIOS

PATROCINIO A PROYECTOS DE MEJORA EDUCATIVA Y CAPACITACION

Bono de crédito fiscal del Ministerio de Educación (INET)

B. Y COND.

ACCESO

NORMATIVA	Ley 22.317 / Disposición 272/2022 INET
CATEGORÍA	Bono de crédito fiscal
SECTOR BENEFICIARIO	Empresas y/o cooperativas de trabajo que patrocinen proyectos para el equipamiento de instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y/o acciones de capacitación
DETALLE	Bono de crédito fiscal para cancelar obligaciones impositivas por lo gastado en los proyectos. Tope de \$3.000.000 para compra de bienes de capital y \$300.000 para acciones formativas y: <i>MiPyMEs y cooperativas hasta el 20% de la masa salarial anual</i> <i>Grandes empresas hasta 0,8%.</i>
DURACIÓN	Permanente (la convocatoria 2022 admite presentaciones hasta 15/08)
EXCLUSIONES	-

2.2.1 BENEFICIOS A LA CAPACITACIÓN: TRIBUTARIOS

CAPACITACIÓN PYME

Bono de crédito fiscal del Ministerio de Desarrollo Productivo

B. Y COND.

ACCESO

NORMATIVA	Ley 22.317 / Resolución 41/2022 de la SePyME
CATEGORÍA	Bono de crédito fiscal
SECTOR BENEFICIARIO	Empresas MiPyME y empresas grandes (solo en algunas modalidades*) que ejecuten determinados proyectos de capacitación.
DETALLE	<p>Reintegro en la forma de bono de crédito fiscal para cancelar impuestos nacionales de hasta el 100% de lo gastado en proyectos para capacitar personal de MiPyMEs, grupos asociativos, emprendedores y/o fortalecer la infraestructura regional, con los siguientes topes:</p> <p><i>Empresas micro y pequeñas: \$5.000.000 o hasta el 30% masa salarial</i> <i>Medianas tramo 1: \$7.000.000 o hasta el 30% masa salarial</i> <i>Medianas tramo 2: \$10.000.000 o hasta 30% masa salarial</i> <i>Grandes: \$20.000.000 o hasta 0,8% masa salarial**</i></p>
DURACIÓN	Permanente (la convocatoria 2022 admite presentaciones hasta 28/10)
EXCLUSIONES	No podrán ser empresas beneficiarias de la capacitación quienes desarrollen actividades financieras; corredores de títulos; seguros privados de capitalización; entidades de pensión privada abierta

*Solo a título de empresa cedente para beneficio de MiPyMEs, emprendedores y/o infraestructura **Los proyectos de fortalecimiento de infraestructura para desarrollo regional no pueden superar los \$7.000.000



Departamento de Política Tributaria

tributaria@uia.org.ar · 4121-2321

www.uia.org.ar



Unión Industrial Argentina



@UIAcomunicacion